

Constancia Secretarial: El 17 de mayo de 2023 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00342

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Téngase por **SUBROGATARIO** de la parte demandante al Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG hasta en cuantía de \$12.525.002 m/cte. conforme a la documental allegada al expediente.

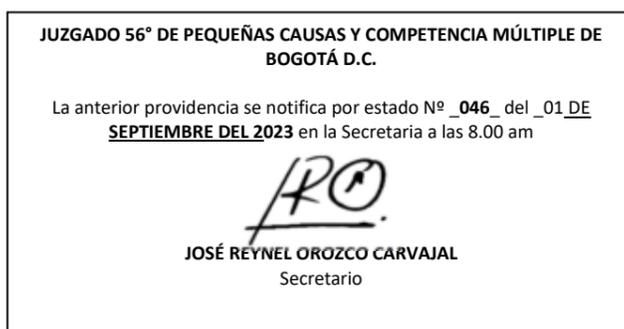
2.- **RECONOCER** personería para actuar a **Henry Mauricio Vidal Moreno** perteneciente a la firma **Vidal Bernal Asociados Ltda.** como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A- FNG, de conformidad con el poder conferido y las facultades enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

3.- Por secretaria, elabórese el respectivo informe de títulos. En caso de haber dineros entréguese los mismos a la parte demandante y subrogatario por el momento que le corresponda a cada uno, hasta el monto aprobado por auto del 01 de septiembre de 2022, para lo cual deberán acreditar los requisitos conforme la circular PSCJC21-15 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ



Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 035dc6f704f72041cd6c9ec3d7ea0477f58e8af7573672146ce8e7911c845543

Documento generado en 28/08/2023 08:27:05 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>